

Manuscrito

227 (2)



Para despachos de oficio quatro nros.

SELLO CUARTO. AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y DIEZ.

Valga para el año de mil ochocientos doce

Ante mí Mateo Canales Escribano y del Cabildo de esta Villa de El Puerto
dego testifico y doy fe: q. a continuación de un Excmo. de la Comis.
nación Política de la Monarquía Española sancionada p. las Cortes
Gens y Extraordinarias del Reyno se hayan visto las dilig. practicadas en esta
Villa en orden a la publicación de la misma constitución de las quales consta
y parece el día seis de este presente mes de Julio se recibió dha. Excmo. de
las y oficio q. se acompañan p. el Sr. D. Tomas Bullon Ab. C. p. quien
se mandó cumplimentar en todo y p. fdo sin tardar el día diez siguiente
p. su publicación q. en efecto se verificó dho. día a presencia de todo el
Ayuntamiento y concurrente Pueblo a la salida de la misa mayor celebrada
en los Puertos de la Iglesia Parroq. donde p. mí el presente Excmo. se leyó
en alta voz dha. Constitución y decretos de barto ad barto. de su Leyenda
se hasta el fin aplaudiendo p. fdo con salva q. hicieron la Partida
de Alarma, y algunos vecinos a repique de campanas: y así mismo de
dha. dilig. aparece q. el día diez y nueve futuro el mes inmediato de au-
gusto ambos Cabildos Excmo. y Gentil, y concurrente Pueblo. q. p. ello fue si-
tado asistiendo a la misa mayor Solepne q. se celebró en dha. Parroq.
en acatamiento de gracias, a cuyo efecto se leyó la misma Constitución
y decretos de barto ad barto p. el Sr. Excmo. D. Alonso Marín de
Canto cura propio en ella, y que al concluirse dha. misa p. fdo se
prestó el juramento q. se manda bajo la fórmula q. se prescribe
y se canto una Solepne Te Deum: habiendo precedido en el Pueblo

Iluminación y festejo como mas p.^{ta} meros y en forma constar de esta.
a.g. Como noticiere q. el p.^{to} ahora quedan en el Archivo de la Es.^{ta} de mi cargo,
y p.^{to} q. el conde de la presente en Aguadagre a veinte y siete de
Julio del ochocientos de

Antonio María Camacho
Es. p.^{to}